ENTIDAD 614

INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS

PLANILLA ANEXA AL ARTICULO 1º

POLITICA PRESUPUESTARIA DE LA ENTIDAD

El Instituto Nacional de Semillas (INASE) es un organismo descentralizado de la jurisdicción del Ministerio de Economía y Producción que actúa como órgano de aplicación de la Ley Nº 20.247 de Semillas y Creaciones Fitogenéticas, según lo ratifica la Ley Nº 25.845.

En la primera de esas normas, se señala que la semilla, "entendida como toda estructura vegetal destinada a la siembra o propagación", es el insumo básico de toda cadena agroalimentaria y agroindustrial, cuya competitividad depende así de la calidad de la semilla inicialmente utilizada.

La mejora genética de cada semilla es, a su vez, el resultado de los esfuerzos de investigación y desarrollo de tecnologías específicas que los responsables de las creaciones fitogenéticas ponen al servicio del productor, incrementando el potencial productivo del sector y respondiendo cualitativa y cuantitativamente a las demandas cada vez más específicas de los mercados, tanto internos como externos.

En el marco de estas consideraciones, las funciones principales del Instituto apuntan a lograr la transparencia del mercado de semillas, tanto nacionales como importadas, promoviendo la eficiencia de las actividades de producción y comercialización de las mismas; garantizar a los productores agropecuarios la disponibilidad, identidad y calidad de la semilla que adquieren; estimular el desarrollo de la actividad de fitomejoramiento, protegiendo los derechos otorgados a los creadores de nuevas variedades; e impulsar las exportaciones de semillas.

A fin de desenvolver adecuadamente estas funciones durante el ejercicio 2006, la política presupuestaria institucional prevé:

- Lograr la aplicación plena y efectiva del rótulo oficial adhesivo a la semilla fiscalizada, mediante sistemas de seguridad y control de las distintas especies de cereales, oleaginosas, forrajeras, hortícolas, cultivos industriales, etc.; así como la inclusión de los cítricos en el régimen de certificación obligatoria.

- Controlar la calidad de las principales especies que se comercializan -particularmente de los cereales, oleaginosas, hortícolas y forrajeras- a través de la extracción de muestras

para su verificación en laboratorio, así como el 100% de los lotes sometidos a fiscalización en categoría original en trigo y soja, y el 70% de los lotes sometidos a fiscalización obligatoria en alfalfa.

- Avanzar en el aseguramiento de la calidad y en la gestión de la calidad institucional en todas las dependencias del Instituto, desarrollando sistemas de calidad ISO 9000, 17025 o 14000, según corresponda.

- Controlar efectivamente la superficie sembrada con Organismos Vegetales Genéticamente Modificados (OVGM) no autorizados para su comercialización con correcta gestión del riesgo. Aplicar las normas de la Comisión Nacional Asesora en Biotecnología Agropecuaria (CONABIA) y el INASE sobre OVGM.

- Crear el Registro de mantenedores de Pureza Varietal a fin de asegurar la identidad de la semilla al productor agropecuario.

- Proteger los derechos del obtentor controlando el cumplimiento de las disposiciones legales pertinentes, llevar el Registro Nacional de Propiedad de Cultivares y desarrollar técnicas de biología molecular efectivas para la identificación varietal.

- Difundir los alcances de la Ley de Semillas y Creaciones Fitogenéticas, convocando para ello a los distintos actores de la Cadena Semilla.

- Gestionar la modificación del artículo 21 de la Ley Nº 20.247 de Semillas y Creaciones Fitogenéticas de acuerdo a la propuesta realizada por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos.

- Apoyar y profundizar el desarrollo de las seis delegaciones regionales con la participación de sus Consejos Asesores, impulsando una descentralización efectiva que posibilite, entre otras cosas, la realización y gestión administrativa de trámites rutinarios vinculados al INASE en dichas dependencias.

- Impulsar el pleno funcionamiento de las sub-delegaciones del INASE ubicadas en las ciudades de San Pedro y Pergamino (Provincia de Buenos Aires).

PLANILLA ANEXA AL ARTICULO 1º

- Modernizar los sistemas de control y fiscalización mediante la utilización de tecnologías y herramientas informáticas actualizadas.

- Elaborar el Plan Estratégico Institucional sobre la base de trabajos de investigación de prospectiva de la cadena de semilla.

- Intensificar y fortalecer el trabajo con las provincias en forma directa mediante los convenios en vigencia y a través del Consejo Federal de Semillas (CFS).

PLANILLA ANEXA AL ARTICULO 1º

I - GASTOS

FINALIDADES Y FUNCIONES

FIN	FUN	DENOMINACION	IMPORTE
4		**SERVICIOS ECONOMICOS**	**7.300.000**
4	5	Agricultura	7.300.000
		SUBTOTAL	7.300.000
		Gastos Figurativos	**2.500.000**
TOTAL			**9.800.000**

FUENTES DE FINANCIAMIENTO

F.de F.	INCISO	DENOMINACION	IMPORTE
12		**Recursos Propios**	**9.800.000**
12	1	Gastos en Personal	3.077.000
12	2	Bienes de Consumo	730.000
12	3	Servicios No Personales	1.275.000
12	4	Bienes de Uso	500.000
12	5	Transferencias	1.718.000
12	9	Gastos Figurativos	2.500.000
TOTAL			**9.800.000**

CLASIFICACION ECONOMICA

CODIGO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2100	**Gastos Corrientes**	**9.300.000**
2120	Gastos de Consumo	5.082.000
2121	Remuneraciones	3.077.000
2122	Bienes y Servicios	2.005.000
2170	Transferencias Corrientes	1.718.000
2171	Al Sector Privado	1.303.000
2172	Al Sector Público	315.000
2173	Al Sector Externo	100.000
2180	Gastos Figurativos Para Transacciones Corrientes	2.500.000
2181	A la Administración Nacional	2.500.000
2200	**Gastos de Capital**	**500.000**
2210	Inversión Real Directa	500.000
2211	Formación Bruta de Capital Fijo	500.000
TOTAL		**9.800.000**

PLANILLA ANEXA AL ARTICULO 1º

II - RECURSOS

RECURSOS POR RUBROS

TIPO	CLASE	CONCEPTO	SERVICIO CEDENTE	DENOMINACION	IMPORTE
12				**Ingresos No Tributarios**	**850.000**
12	1			Tasas	850.000
12	1	9		Otras	850.000
14				**Venta de Bienes y Servicios de Administraciones Publicas**	**8.950.000**
14	2			Venta de Servicios	8.950.000
14	2	1		Servicios Varios de la Administración Nacional	8.950.000
TOTAL					**9.800.000**

LISTADO DE PROGRAMAS Y CATEGORIAS EQUIVALENTES

CODIGO	DENOMINACION	UNIDAD EJECUTORA	CREDITO
40	Promoción del Comercio y Producción de Semillas	Instituto Nacional de Semillas	7.300.000
99	Contribuciones Figurativas		2.500.000
TOTAL			**9.800.000**

PLANILLA ANEXA AL ARTICULO 1º

PROGRAMA 40

PROMOCION DEL COMERCIO Y PRODUCCION DE SEMILLAS

UNIDAD EJECUTORA

INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS

Servicio Administrativo Financiero

614

DESCRIPCION DEL PROGRAMA

Este programa se basa en el cumplimiento de lo normado por la Ley Nº 20.247 de Semillas y Creaciones Fitogenéticas, cuyo objetivo está orientado a asegurar la transparencia y competitividad del mercado y a garantizar la defensa del productor agropecuario, los derechos del obtentor y la disponibilidad de variedades.

El mercado de semillas continúa con un potencial exportador creciente, capaz de satisfacer los niveles de calidad más exigentes. El Instituto Nacional de Semillas (INASE) brinda las garantías técnico – jurídicas para que este mercado se desarrolle eficientemente, así como para verificar la identidad y calidad de la simiente que adquiere el usuario y proteger la propiedad intelectual de las variedades vegetales, asegurando también el cumplimiento de las normas de bioseguridad para los materiales vegetales genéticamente modificados.

El INASE cumple con estos objetivos financiando su presupuesto íntegramente con recursos propios provenientes de la venta de bienes y servicios y el cobro de aranceles, por lo que es imprescindible asegurarse la disponibilidad de los mismos.

Entre los problemas a resolver ocupa el primer lugar el gran crecimiento que se ha detectado en el comercio ilegal de semillas, agravado particularmente en los últimos 5

años, para lo cual se han implementado un conjunto de acciones que en forma sistemática tienden a regularizar tal situación.

Los objetivos a consolidar durante el ejercicio 2006 son:

- Implementar las modificaciones realizadas al artículo 21 de la Ley Nº 20.247.

- Lograr el funcionamiento a pleno de la aplicación del rótulo oficial adhesivo para la semilla fiscalizada, con sistema de seguridad y control en las distintas especies de cereales, oleaginosas, forrajeras, hortícolas, cultivos industriales, y la inclusión en el régimen de certificación obligatoria en cítricos.

- Controlar la calidad de las principales especies que se comercializan, en particular en cereales, oleaginosas, hortícolas y forrajeras, a través de la extracción de muestras para su verificación en laboratorio, así como controlar el 100% de los lotes sometidos a fiscalización en categoría original, en trigo y soja y el 70% de los lotes sometidos a fiscalización obligatoria en alfalfa.

- Avanzar en el aseguramiento de la calidad y en la gestión de la calidad institucional, en todas las dependencias del Instituto, desarrollando sistemas de calidad ISO 9000, 17025 o 14000, según corresponda.

- Controlar efectivamente la superficie sembrada con Organismos Vegetales Genéticamente Modificados (OVGM) no autorizados para su comercialización con correcta gestión del riesgo. Aplicación de las normas de la Comisión Nacional Asesora de Biotecnología Agropecuaria (CONABIA) e INASE sobre OVGM.

- Crear el registro de mantenedores de Pureza Varietal para asegurar la identidad de la semilla al productor agropecuario.

- Proteger los derechos del obtentor, controlando el cumplimiento de las disposiciones legales pertinentes, la conducción del registro Nacional de Propiedad de Cultivares y el desarrollo de efectivas técnicas de biología molecular para la identificación varietal.

PLANILLA ANEXA AL ARTICULO 1º

- Difundir los alcances de la Ley de Semillas y Creaciones Fitogenéticas, convocando para ello a los distintos actores de la Cadena Semilla.

- Apoyar y profundizar el desarrollo de las seis delegaciones regionales y la participación de sus Consejos Asesores, efectuando la descentralización efectiva y posibilitando, entre otras cosas, la realización y gestión administrativa, en dichas dependencias, de trámites rutinarios vinculados con el INASE. También se prevé apoyar el funcionamiento de las sub-delegaciones del INASE ubicadas en las ciudades de San Pedro (Buenos Aires) y Pergamino (Buenos Aires).

- Modernizar los sistemas de control y fiscalización, mediante el uso de tecnologías y herramientas informáticas modernas e intensificar y fortalecer el trabajo con las provincias en forma directa mediante los convenios en vigencia y a través del Consejo federal de Semillas (CFS).

PLANILLA ANEXA AL ARTICULO 1º

METAS Y PRODUCCION BRUTA

DENOMINACION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
METAS:		
Análisis de Calidad de Semillas	Análisis	6.000
Certificación de Semillas	Bolsa Certificada	21.000.000
Control de Calidad de Productos	Inspección	1.200
Otorgamiento de Títulos de Propiedad Intelectual	Título Otorgado	150

PLANILLA ANEXA AL ARTICULO 1º

DISTRIBUCION DE LIMITES DEL GASTO

ASIGNACION DE CREDITOS DEL PROGRAMA 40

SPROG	PROY	FIN	F.F.	INC	PPAL	PAR	SPAR	ECON	DENOMINACION	IMPORTE
0	0	4							SERVICIOS ECONOMICOS	7.300.000
0	0	4	12						Recursos Propios	7.300.000
0	**0**	**4**	**12**	**1**					**Gastos en Personal**	**3.077.000**
0	0	4	12	1	1				Personal Permanente	2.710.982
0	0	4	12	1	1	1		21	Retribución del Cargo	1.024.139
0	0	4	12	1	1	3		21	Retribuciones que no hacen al Cargo	615.748
0	0	4	12	1	1	4		21	Sueldo Anual Complementario	137.156
0	0	4	12	1	1	6		21	Contribuciones Patronales	427.449
0	0	4	12	1	1	7		21	Complementos	506.490
0	0	4	12	1	3				Servicios Extraordinarios	68.905
0	0	4	12	1	3	1		21	Retribuciones Extraordinarias	51.295
0	0	4	12	1	3	2		21	Sueldo Anual Complementario	4.274
0	0	4	12	1	3	3		21	Contribuciones Patronales	13.336
0	0	4	12	1	4			21	Asignaciones Familiares	18.340
0	0	4	12	1	5				Asistencia Social al Personal	35.900
0	0	4	12	1	5	1		21	Seguros de Riesgo de Trabajo	3.807
0	0	4	12	1	5	9		21	Otras Asistencias Sociales al Personal	32.093
0	0	4	12	1	8				Personal contratado	242.873
0	0	4	12	1	8	1		21	Retribuciones por contratos Ley Nº 25.164	33.519
0	0	4	12	1	8	2		21	Adicionales al contrato	6.854
0	0	4	12	1	8	3		21	Sueldo anual complementario	2.531
0	0	4	12	1	8	5		21	Contribuciones patronales	7.897
0	0	4	12	1	8	7		21	Contratos especiales	192.072
0	**0**	**4**	**12**	**2**				**21**	**Bienes de Consumo**	**730.000**
0	**0**	**4**	**12**	**3**					**Servicios No Personales**	**1.275.000**
0	0	4	12	3	1			21	Servicios Básicos	91.461
0	0	4	12	3	2			21	Alquileres y Derechos	39.668
0	0	4	12	3	3			21	Mantenimiento, Reparación y Limpieza	164.895
0	0	4	12	3	4			21	Servicios Técnicos y Profesionales	147.741
0	0	4	12	3	5			21	Servicios Comerciales y Financieros	264.881
0	0	4	12	3	7			21	Pasajes y Viáticos	513.116
0	0	4	12	3	8			21	Impuestos, Derechos, Tasas y Juicios	3.238
0	0	4	12	3	9			21	Otros Servicios	50.000
0	**0**	**4**	**12**	**4**					**Bienes de Uso**	**500.000**
0	0	4	12	4	3			22	Maquinaria y Equipo	500.000
0	**0**	**4**	**12**	**5**					**Transferencias**	**1.718.000**
0	0	4	12	5	1				Transf. al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes	1.303.000
0	0	4	12	5	1	3		21	Becas	246.000
0	0	4	12	5	1	6		21	Transf.para Activ. Cientificas o Académicas	1.057.000
0	0	4	12	5	7				Transf. a Inst. Prov. y Mun. para Fin. Gastos Corrientes	315.000
0	0	4	12	5	7	1		21	Transferencias a Gobiernos Provinciales	315.000
0	0	4	12	5	9				Transferencias al Exterior	100.000
0	0	4	12	5	9	2		21	Transf.a Organismos Internac. p/Financiar Gastos Corrientes	100.000
TOTAL										**7.300.000**

DETALLE DE TRANSFERENCIAS (PARTIDAS INDICATIVAS)

ASIGNACION DE CREDITOS DEL PROGRAMA 40

SPROG	PROY	ACT-OBR	FIN	FUN	F.F.	INC	PPAL	PAR	SPAR	U.GEO.	DENOMINACION	IMPORTE
0	**0**	**1**									**Promocion del Comercio y Produccion de Semillas**	**1.718.000**
0	0	1	4								SERVICIOS ECONOMICOS	1.718.000
0	0	1	4	5							Agricultura	1.718.000
0	0	1	4	5	12						Recursos Propios	1.718.000
0	**0**	**1**	**4**	**5**	**12**	**5**					**Transferencias**	**1.718.000**
0	0	1	4	5	12	5	1				Transf. al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes	1.303.000
0	0	1	4	5	12	5	1	3			Becas	246.000
0	0	1	4	5	12	5	1	3		2	Capital Federal - Ciudad de Buenos Aires	246.000
0	0	1	4	5	12	5	1	6			Transf.para Activ. Cientificas o Académicas	1.057.000
0	0	1	4	5	12	5	1	6	2009		ARGENINTA	917.000
0	0	1	4	5	12	5	1	6	2009	2	Capital Federal - Ciudad de Buenos Aires	917.000
0	0	1	4	5	12	5	1	6	9999		Sin discriminar	140.000
0	0	1	4	5	12	5	1	6	9999	2	Capital Federal - Ciudad de Buenos Aires	140.000
0	0	1	4	5	12	5	7				Transf. a Inst. Prov. y Mun. para Fin. Gastos Corrientes	315.000
0	0	1	4	5	12	5	7	1			Transferencias a Gobiernos Provinciales	315.000
0	0	1	4	5	12	5	7	1	3009		Otros Organismos Provinciales	315.000
0	0	1	4	5	12	5	7	1	3009	2	Capital Federal - Ciudad de Buenos Aires	315.000
0	0	1	4	5	12	5	9				Transferencias al Exterior	100.000
0	0	1	4	5	12	5	9	2			Transf.a Organismos Internac. p/Financiar Gastos Corrientes	100.000
0	0	1	4	5	12	5	9	2	9999		Sin discriminar	100.000
0	0	1	4	5	12	5	9	2	9999	99	No Clasificado	100.000
TOTAL												**1.718.000**

PLANILLA ANEXA AL ARTICULO 1º

RECURSOS HUMANOS DE LA ACTIVIDAD 01

CARGO O CATEGORIA	CANTIDAD DE	
	CARGOS	HORAS DE CATEDRA
PERSONAL PERMANENTE		
AUTORIDADES SUPERIORES DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL		
Presidente del Instituto Nacional de Semillas	1	
Vicepresidente del Instituto Nacional de Semillas	1	
Subtotal Escalafón	2	
FUNCIONARIOS FUERA DE NIVEL		
Auditor Interno Titular	1	
Miembro del Directorio - Instituto Nacional de Semillas	8	
Subtotal Escalafón	9	
PERSONAL DEL SINAPA DECRETO 993/91		
A	3	
B	11	
C	30	
D	18	
E	9	
F	1	
Subtotal Escalafón	72	
TOTAL ACTIVIDAD	83	

OTRAS CATEGORIAS PRESUPUESTARIAS 99
CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS

Servicio Administrativo Financiero
614

Incluye contribuciones figurativas del Instituto Nacional de Semillas a favor del Ministerio de Economía y Producción y de la Tesorería General de la Nación.

DISTRIBUCION DE LIMITES DEL GASTO

ASIGNACION DE CREDITO DE OTRAS CATEGORIAS PRESUPUESTARIAS 99

GRUPO	PROY	FIN	F.F.	INC	PPAL	PAR	SPAR	ECON	DENOMINACION	IMPORTE
0	0	9								2.500.000
0	0	9	12						Recursos Propios	2.500.000
0	**0**	**9**	**12**	**9**					**Gastos Figurativos**	**2.500.000**
0	0	9	12	9	1				Gastos Fig. de la Adm. Nac. p/Transacciones Corrientes	2.500.000
0	0	9	12	9	1	1			Contribución a la Administración Central	2.500.000
0	0	9	12	9	1	1	357	21	Ministerio de Economía y Producción	1.500.000
0	0	9	12	9	1	1	999	21	Tesorería General de la Nación	1.000.000
TOTAL										**2.500.000**